



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-05-2022-A-MDEA

El Alto, 06 de mayo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

VISTO:

Informe N° 005-04-2022-MDEA-GM, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Que, de la normatividad expuesta se desprende con bastante claridad que las municipalidades tienen permitido dar en cesión en uso bienes e inmuebles de la municipalidad, exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a la Ley, siendo una atribución del Concejo Municipal su aprobación mediante acuerdo con expresa indicación del destino que estos tendrán.

Que, con **Informe N° 005-04-2022-MDEA-GM**, la **Gerencia Municipal**, indica que en cumplimiento de la Ley N° 31433, en sus Disposiciones Complementarias Finales, señala: **TERCERA.- Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.**

Que, para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el alcalde o gobernador regional presentara, en cada caso una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionara a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2022



Que, se presentó la siguiente terna:

- ABG. DANITZA FABIOLA VEGA MEDINA
- ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
- SANDRA LIZET LAZO CLAVIJO

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo se sometió a Sesión Ordinaria de Concejo, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de El Alto.

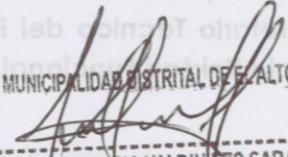
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas competentes y a la Unidad de Informática para la publicación del mismo en el portal web institucional.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

 ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto

 Jimmy Orlando Montalvan Campaña
 ALCALDE